



2022IKON0013. ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL DESLIZAMIENTO EN EL ACCESO DEL CASERIO ARBALITZ, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

PIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El objeto del presente pliego es la concurrencia de ofertas para adjudicación de la redacción del proyecto de ejecución, la ejecución de las obras necesarias, así como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, para la consecución de “Estabilización del deslizamiento en el acceso del caserío Arbalitz”, camino situado en el barrio Mardari, y todo ello, conforme a la memoria obrante en la presente licitación.

La Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, prevé la necesidad, para adjudicar un contrato de obras, de que se haya elaborado, supervisado y aprobado el correspondiente proyecto, como instrumento capaz de definir con precisión el objeto del contrato. No obstante en su artículo 234 contempla la posibilidad de contratación conjunta del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando motivos de orden técnico obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras. Estos motivos deben estar ligados al destino o a las técnicas de ejecución de la obra.
- b) Cuando se trate de obras cuya dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares, requieran de soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas.

En el supuesto que nos ocupa, se propone la licitación conjunta de las siguientes prestaciones: la redacción del proyecto, la ejecución de las obras definidas en él, además de la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud, dando lugar a contrato mixto.

Para obtener un resultado de máxima calidad, es necesario un proceso integrado desde el inicio, por empresas que dispongan de los conocimientos precisos y la tecnología necesaria, que en colaboración con los equipos técnicos, proyecten y ejecuten las mejores soluciones, de entre las que pudieran existir, de acuerdo con los requerimientos recogidos en la memoria.



La singularidad de la actuación a realizar, hace necesario que exista en todo el proceso, desde el proyecto hasta la finalización de las obras, una vinculación y colaboración estrecha entre empresas y autores del proyecto, que garantice el éxito en los análisis, planificación, evaluación, control y ejecución del proceso proyectual y constructivo.

El contrato se desarrollará con arreglo a lo establecido en el presente Pliego, en el Informe Geotécnico existente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el correspondiente contrato, además de toda la legislación aplicable.

2. Actuaciones

El objeto de este contrato está dividido en dos fases de trabajo que se ejecutan en distintos periodos.

Fase I: Redacción de proyecto de ejecución. Trámites municipales (el proyecto deberá contar con el visto bueno por parte de los servicios técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Deba).

Fase II: Ejecución de obra, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud laboral, documentación final de obra y asistencia técnica.

El proyecto de construcción deberá redactarse siguiendo las conclusiones y recomendaciones que recoge el informe geotécnico existente, y deberá estar visado en el Colegio Oficial correspondiente.

El Estudio Geotécnico realizado en la zona afectada, que se adjunta como documento independiente, analiza las causas de la inestabilidad del terreno y camino afectados, y propone las medidas estabilizadoras más adecuadas:

- Ejecución de una protección de escollera en el lado interior del camino. Contará con un drenaje de fondo al pie de la misma.
- Sostenimiento del camino mediante la ejecución de un contrafuerte de escollera con drenaje de fondo.
- Reposición de la cuneta interior del camino y de la tajea que recoge las aguas.



3. Contenido de los trabajos

FASE I.

- **Redacción del proyecto constructivo**, siguiendo las medidas estabilizadoras planteadas en el Informe Geotécnico existente, incluso visado en el Colegio Oficial correspondiente, y todas las modificaciones posteriores.

Adjudicado el concurso, el proyecto de ejecución se ajustará a las especificaciones contenidas en este pliego y recogidas en el Informe Geotécnico.

El proyecto de ejecución deberá contener al menos lo siguiente:

- Memoria:
 - o Antecedentes
 - o Situación y características generales
 - o Descripción funcional
 - o Drenaje
 - o Proceso constructivo
 - o Plazo de ejecución
- Planos: se incluirán al menos los siguientes:
 - o Los planos necesarios para el desarrollo del proyecto
 - o Plano de situación
 - o Secciones constructivas
 - o Detalles constructivos
 - o Drenaje
 - o Señalización de obra
- Estudio de seguridad y salud según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Estudio de gestión de residuos.
- Un presupuesto, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.



- Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión del tiempo y coste.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.
- Cuanta documentación sea necesaria para la obtención de las autorizaciones preceptivas para la concesión de la licencia de obras.

En todos estos planos se incluirá cotas, detalles, dimensiones, diámetros, especificaciones de aparatos y cuantos datos sean necesarios para una completa definición.

Se incluirán las secciones que especifiquen claramente las diferentes fases del proceso constructivo reseñado en la memoria.

Las dimensiones de cada una de las fases estarán acotadas con especial atención a las demás si las hubiere.

Se especificarán con dimensiones y demás detalles los elementos que sean partes determinantes del proceso constructivo.

Incluirán todos los dibujos de conjunto y detalle necesarios para la perfecta definición de la obra y su exacta construcción, a cuyos efectos deberá poderse deducir de ellos, los planos de ejecución en obra o en taller. Los planos deberán ser lo suficientemente claros para que puedan deducirse de ellos las Mediciones que sirvan para las valoraciones pertinentes. Serán de tamaño normalizado, máximo DIN A 1, no irán cosidos a las carpetas e irán doblados en tamaño DIN A4 con solapa.

- **Trámites administrativos:** solicitud de licencia municipal de obras. El proyecto deberá contar con el visto bueno por parte de los servicios técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Deba

FASE II.

Se acordará con el departamento de Urbanismo el orden de los trabajos a ejecutar, teniéndose en cuenta para ello la climatología y afecciones al tráfico que puedan darse.



- **Ejecución de obra**, de acuerdo al proyecto técnico.
- **Dirección de obra**, incluso documentación final con planos “as built” visada por el Colegio Oficial correspondiente.
- **Coordinación de seguridad y salud** durante las fases de proyecto y obra.

4. Plan control de calidad

El contratista deberá cumplir los tipos de ensayo, control y frecuencia especificados en los artículos 211, 212, 214, 510, 530, 531, 542 y 543 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3).

Antes de dar comienzo a los trabajos, el contratista deberá presentar una propuesta de Plan de Calidad que deberá ser aprobado por el departamento de Urbanismo.

Todos los gastos de prueba y ensayos serán de cuenta del Contratista considerándose incluidos en los precios de las unidades de obra hasta el límite de DOS POR CIENTO (2%) del Presupuesto de Ejecución Material, no incluyendo en dicho cómputo de gastos los correspondientes a:

- Todos los ensayos previos para aceptación de cualquier tipo de material.
- Todos los ensayos correspondientes a la fijación de canteras y préstamos.
- Los ensayos cuyos resultados no cumplan con las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

Urbanismo podrá establecer la realización de los correspondientes ensayos adicionales de verificación y contraste de los previamente realizados por el contratista para el aseguramiento de la calidad de las obras. Así, Urbanismo puede ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes, y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la Obra.

5. Seguridad y salud

El contratista deberá cumplir el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



Para ello, se presentará la Evaluación de Riesgos Específica de la obra, o bien el Plan de Seguridad y Salud si así se ve obligado.

El coordinador de seguridad designado por el promotor deberá aprobar dicho documento antes del inicio de las obras.

6. Gestión de residuos

El contratista deberá cumplir el DECRETO 112/2012, de 26 de junio que regula la producción y gestión de los residuos de construcción.

7. Plazo de ejecución

El adjudicatario deberá presentar ante el Ayuntamiento de Deba para su supervisión, aprobación y replanteo en el plazo de CINCO (5) SEMANAS desde la formalización del contrato, los ejemplares definitivos del proyecto, que deberá incluir las prescripciones impuestas en la adjudicación, visados por el Colegio Profesional correspondiente y una copia informatizada de toda la documentación que comprende el proyecto.

Presentado el proyecto el órgano de contratación procederá a su supervisión, aprobación y replanteo.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de replanteo del proyecto, y el plazo máximo para la ejecución de las obras será de TRES (3) MESES.

8. Ejecución de las obras

5.1 Acta de replanteo

En el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto de ejecución, previa presentación proyecto de obras visadas por el Colegio Profesional correspondiente, se procederá a la firma del Acta de Replanteo.

Si el adjudicatario no cumpliera los plazos fijados, el exceso se descontaría del concedido para la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.



El adjudicatario instalará un mínimo de dos carteles normalizados de indicativo de obra, y ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartados 3 y 4 del Decreto Foral 63/2019, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios de uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Gipuzkoa y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico, las señales, indicadores y notas públicas deberán estar en euskera y castellano, por este orden.

5.2. Iniciación y ejecución de las obras

Las obras deberán comenzar dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente del de la firma del Acta de Replanteo.

El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de las obras, siendo el único responsable tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros de los daños y perjudicados accidentes causados durante la ejecución de las obras a su cargo.

Las obras se ajustarán al proyecto de construcción y cualquier modificación, que se limitará a lo estrictamente imprescindible, como consecuencia de circunstancias no previsibles, ha de ser sometida a aprobación municipal.

Las obras civiles y las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con los reglamentos oficiales en vigor, y no podrán iniciarse sin haberse justificado debidamente por la dirección facultativa de las mismas.

9. Condiciones particulares de la obra

1. Serán por cuenta del adjudicatario todas las reparaciones y/o reposiciones no contempladas en proyecto, que se deriven de la mala ejecución o falta de planificación coordinación en las obras.

2. Las empresas comprobarán las mediciones, partidas y especificaciones del proyecto Técnico teniendo en cuenta en su oferta todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos encargados, por lo que deberán conocer la complejidad de su ejecución material y dicha complejidad en ningún momento será causa de modificación del precio y plazo para el supuesto de que ésta sea superior a la inicialmente prevista, siendo responsabilidad del adjudicatario proporcionar soluciones funcionales completas, correctas y duraderas aunque no se encuentren recogidas, sean incompletas o incorrectas las del proyecto técnico.



3. Cuando los medios auxiliares empleados durante la ejecución de las obras afecten a la vía pública y/o alumbrado, deberán quedar convenientemente señalizados en precaución de posibles accidentes. El solicitante quedará obligado a conservar los elementos de señalización en el debido estado de seguridad.

4. Dentro del precio, se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, seguros, desescombro, limpieza periódica de la obra, seguridad, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, carteles de obra, reparación de daños efectuados a colindantes,... (además de su mantenimiento durante la totalidad del periodo de garantía) y dirección práctica de los trabajos, e incluso los gastos de cualquier índole que puede ocasionar el incumplimiento del plazo de ejecución.

5. En los precios de las partidas del presupuesto del Proyecto, aunque falte la descripción de algún detalle constructivo, se entienden incluidos todo tipo de detalles y prácticas de buena construcción según normativa en vigor, CTE, NTE, etc., incluso la total instalación, comprobación y puesta a punto de las mencionadas partidas.

6. No se consideran variaciones aquellos trabajos que, sin estar expresamente previstos en la oferta o en la documentación técnica del proyecto fuesen necesarios y parte integrante de la correcta ejecución de la obra, conforme a las reglas de la buena construcción.

7. La adjudicataria comunicará formalmente la fecha de finalización prevista de las obras al menos 15 días antes de la misma. Dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá a la recepción de la obra, la cual se consignará en un Acta por triplicado ejemplar que estará firmada por la contratista, el promotor y la Dirección de Obra.

En dicha acta se hará constar:

- a) las partes que intervienen
- b) la fecha
- c) la declaración de la recepción de la obra
- d) las garantías que, en su caso, se exijan al constructor para asegurar sus responsabilidades

Al acta de recepción se adjuntará una relación de los defectos observados, en caso de que se produjesen, estableciéndose las instrucciones precisas y un plazo para su subsanación.



Transcurrido el plazo sin que la contratista hubiera subsanado los defectos, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, se aprobará la certificación final de las obras, que será abonada a la contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

8. Producida la recepción de las obras, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que pudiesen existir y que fuesen detectadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Deba y por la Dirección facultativa.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firma el presente documento:

Deba, 28 de octubre de 2022
Arquitecto Técnico municipal

**HODEI
ARREGUI
ARREGUI -
72312750
Z**

Firmado
digitalmente por
HODEI ARREGUI
ARREGUI -
72312750Z
Fecha:
2022.10.28
14:20:42 +02'00'